GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DON EDUARDO ENRIQUE PEÑALOZA ACEVEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ESCOLAR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 230

SANTIAGO, 08 DE FEBRERO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.882 que Regula la Nueva Política de Personal a los funcionarios púbicos, el Decreto con Fuerza de ley N° 38 de 2003 de Ministerio de Hacienda que determina los cargos que tendrán calidad de Altos Directivos Públicos de JUNAEB, la Ley N° 20.995 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto de Educación N° 5.311 de 1968; el Decreto con Fuerza de Ley N° 180 de 1973 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°- Que, la Resolución TRA N° 173/910/2017, nombra en calidad de titular del cargo Jefe/a Departamento de Salud Escolar de JUNAEB a don EDUARDO ENRIQUE PEÑALOZA ACEVEDO, RUN N° 13.944.905-3, Directivo, Grado 7° E.U.S de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;

2°- Que, con fecha 08 de febrero de 2018 se suscribió entre el Secretario General de JUNAEB y el Jefe/a del Departamento de Salud Escolar, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que contiene los compromisos de gestión para el periodo respectivo;

3° Que, es necesario regularizar el acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO -: APRUÉBESE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito con fecha 08 de febrero de 2018 entre el Secretario General de JUNAEB y el Jefe/a Departamento de Salud Escolar, don EDUARDO ENRIQUE PEÑALOZA ACEVEDO, RUN N° 13.944.905-3, Directivo, Grado 7° E.U.S, por el periodo de tres (3) años a contar del 06 de noviembre de 2017 al 06 de noviembre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIO GENERAL -

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MKB/ REV/ mgb

Distribución:
1. Dirección Nacional de Servicio Civil – DNSC
2. Departamento de Gestión de Personas – JUNAEB
3. Departamento de Salud Escolar - JUNAEB
4. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
7. Oficina de Partes - JUNAEB

CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

I. ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE:	**EDUARDO ENRIQUE PEÑALOZA ACEVEDO**
CARGO:	**JEFE/A DEPARTAMENTO DE SALUD ESCOLAR**
INSTITUCIÓN:	**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
DEPENDENCIA DIRECTA DEL CARGO:	**SECRETARIO GENERAL**
PERIODO DE DESEMPEÑO DEL CARGO:	**06-11-2017 AL 06-11-2020**

FECHA DE EVALUACIÓN 1er AÑO DE GESTIÓN:	06-11-2018
FECHA DE EVALUACIÓN 2do AÑO DE GESTIÓN:	06-11-2019
FECHA DE EVALUACIÓN 3er AÑO DE GESTIÓN:	06-11-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	

II. DESAFÍOS DEL CARGO

Los desafíos del cargo del Jefe/a del Departamento de Salud Escolar de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas fueron definidos considerando los requerimientos del cargo, las funciones a desempeñar y los lineamientos establecidos por la Dirección del Servicio. Éstos buscan mejorar la gestión de los distintos programas de salud, abordar a través de las medidas del Plan Contrapeso el sobrepeso y obesidad que presentan los estudiantes, optimizar la entrega de los servicios del área y rediseñar la estrategia de intervención psicosocial para estudiantes de enseñanza media.

Los desafíos[1] de cargo Jefe/a Departamento de Salud Escolar son los siguientes:

1. Establecer una estructura funcional, dotación y perfiles necesarios que optimicen la gestión, faciliten la integración de los equipos de trabajo y de los programas dentro del departamento y también su integración con los otros programas de JUNAEB, en especial con el Programa de Alimentación Escolar.
2. Desarrollar acciones programáticas que permitan abordar el sobrepeso y obesidad en estudiantes en el contexto del Plan Contra la Obesidad Impulsado por JUNAEB.
3. Desarrollar un sistema de control y de información de los programas de Salud Escolar que permita llevar adecuadamente el seguimiento, la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de sus indicadores.
4. Optimizar la entrega efectiva, oportuna y de calidad de los programas y servicios de salud a los estudiantes focalizados.
5. Liderar el re-diseño de la estrategia de intervención de carácter psicosocial para jóvenes de enseñanza media.

III. COMPROMISOS DEL CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA[2]

[1] DNSC, Perfil de Cargo, Jefe/a Departamento de Salud Escolar de JUNAEB.

OBJETIVOS DEL CONVENIO	PONDERACIÓN		
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
DESAFÍOS DEL CARGO			
Establecer una estructura funcional, dotación y perfiles necesarios que optimicen la gestión, faciliten la integración de los equipos de trabajo y de los programas dentro del departamento y también su integración con los otros programas de JUNAEB.	30%	20%	30%
Desarrollar y proponer acciones programáticas que permitan abordar el sobrepeso y obesidad en estudiantes en el contexto del Plan Contra la Obesidad impulsado por JUNAEB.	20%	30%	20%
Desarrollar un sistema de control y de información de los programas de Salud Escolar que permita llevar adecuadamente el seguimiento, la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de sus indicadores.	10%	10%	20%
Optimizar la entrega efectiva, oportuna y de calidad de los programas y servicios de salud a los estudiantes focalizados.	20%	20%	30%
Liderar el re-diseño de la estrategia de intervención de carácter psicosocial para jóvenes de enseñanza media.	20%	20%	N/A
TOTAL CONVENIO	**100%**	**100%**	**100%**

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

Objetivo N° 1: Fortalecer la estructura interna del Departamento de Salud del Estudiante, mediante la implementación de una nueva estructura funcional, que

[2] Para efectos de la medición de los indicadores del Convenio, se considerarán: AÑO 1: 2017, AÑO 2: 2018, AÑO 3: 2019.

faciliten la integración de los equipos de trabajo y de los programas dentro del departamento y también su integración con los otros programas de JUNAEB.

Ponderación Año 1:	30%	**Ponderación Año 2:**	20%	**Ponderación Año 3:**	20%

INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1		Meta/ Ponderador Año 2		Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos
1.1 Porcentaje de actividades del Programa de Trabajo de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante, implementadas durante el año t.	(N° de actividades del Programa de Trabajo de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante, implementadas durante el año t / N° de actividades del Programa de Trabajo de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante programadas para el año t) * 100	90%	20%	N/A	N/A	N/A	N/A	1. Programa de Trabajo de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante[3], firmado por el Jefe del Departamento. 2. Registros (listas de asistencias, informes, documentos, etc.) que den cuenta de la implementación de las actividades. 3. Reporte[4], firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar que dé cuenta del proceso y sus resultados. 4. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	1. Cambios institucionales y/o políticos que afecten la implementación y/o continuidad a la implementación de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante. 2. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras.

[3] El Programa de Trabajo de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante deberá ser elaborado a más tardar el 31 de mayo de 2018, deberá ser visado por el Jefe de Gabinete y contendrá a lo menos: i) identificación de las actividades, ii) responsables, iii) plazos de implementación y iii) productos y/o verificadores que den cuenta de dicha implementación.
La medición aplicará sólo para el primer año de gestión del directivo, considerando que la implementación de la nueva estructura del Departamento de Salud del Estudiante se proyecta para el periodo 2018.
[4] El Reporte además de dar cuenta del proceso y sus resultados, deberá incluir una evaluación de las actividades implementadas en el contexto de la nueva estructura del Departamento de Salud del Estudiante.

1.2 Porcentaje de actividades de fortalecimiento del trabajo del Departamento de Salud del Estudiante, realizadas durante el año t.	(N° de actividades de fortalecimiento del trabajo del Departamento de Salud del Estudiante, realizadas durante el año t/ N° de actividades de fortalecimiento del trabajo del Departamento de Salud del Estudiante, programadas para el año t) * 100	80%	10%	85%	20%	90%	30%	1. Programa de actividades de fortalecimiento del trabajo del Departamento de Salud del Estudiante firmado por el Jefe del Departamento[5]. 2. Registros (listas de asistencias, informes, documentos, etc.) que den cuenta de la implementación de las actividades. 3. Reporte, firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar que dé cuenta del proceso y sus resultados. 4. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	1. Cambios institucionales y/o políticos que afecten la implementación y/o continuidad a la implementación de la Nueva Estructura del Departamento de Salud del Estudiante. 2. Las actividades del programa de fortalecimiento de equipos de trabajo del Departamento de Salud del Estudiante, cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto institucional vigente.
TOTAL OBJETIVO 1			**30%**		**20%**		**30%**		

Objetivo 2: Desarrollar y proponer acciones programáticas que permitan abordar el sobrepeso y obesidad en estudiantes en el contexto del Plan Contra la Obesidad

[5] El programa de actividades del fortalecimiento del trabajo del Departamento de Salud del Estudiante deberá ser elaborado a más tardar el 31 de mayo de 2018, deberá ser visado por el Jefe de Gabinete y el visto bueno del Departamento de Gestión de Personas. Éste documento contendrá a lo menos: i) identificación de las actividades, ii) responsables, iii) plazos de implementación y iii) productos y/o verificadores que den cuenta de dicha implementación.

impulsado por JUNAEB.									
Ponderación Año 1:	20%		**Ponderación Año 2:**		30%		**Ponderación Año 3:**		20%
INDICADORES									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
2.1 Porcentaje de medidas del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil[6] implementadas durante el año t.	(N° de medidas del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil, implementadas durante el año t/ N° total de medidas del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil para el año t) * 100	85%	20%	90%	10%	95%	20%	1. Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil vigente. 2. Informe de implementación de las medidas del Plan Contra la Obesidad Estudiantil correspondiente al año t[7]. 3. Reporte firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar, que dé cuenta del proceso y sus resultados. 4. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	1. Cambios institucionales y/o políticos que afecten la implementación y/o continuidad del Plan Contra la Obesidad Estudiantil. 2. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras. 3. Las medidas del Plan Nacional Contra la Obesidad cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto institucional vigente.
2.2 Nuevas propuestas de	Informe con nuevas propuestas de acción	N/A	N/A	1	20%	N/A	N/A	1. Informe de nuevas propuestas de acción	1. Cambios institucionales y/o políticos que afecten la

[6] Las medidas a las que hace referencia el indicador deben estar asociadas a materias propias y de responsabilidad del Departamento de Salud Escolar.
[7] Los informes de implementación de las medidas del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil deberán ser elaborados en los meses de mayo y noviembre y deberán ser dirigidos al Secretario General vía correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la fecha de elaboración de los mismos.

acción asociadas a las temáticas que abordan el Plan Nacional Contra la Obesidad[8].	asociadas a las temáticas que abordan el Plan Nacional Contra la Obesidad.							asociadas a las temáticas que abordan el Plan Nacional Contra la Obesidad. 2. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	implementación y/o continuidad del Plan Contra la Obesidad Estudiantil.
TOTAL OBJETIVO 2			**20%**		**30%**		**20%**		

Objetivo 3: Desarrollar un sistema de control y de información de los programas de Salud Escolar que permita llevar adecuadamente el seguimiento, la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de sus indicadores.									
Ponderación Año 1:	10%	**Ponderación Año 2:**		10%		**Ponderación Año 3:**		20%	
INDICADORES									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
3.1 Actualización y/o elaboración de indicadores de desempeño de los Programas de Salud del Estudiante.	Informe de actualización y/o elaboración de indicadores de desempeño de los Programas de Salud del Estudiante.	1	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	1. Informe de actualización y/o elaboración de indicadores de desempeño de los Programas de Salud del Estudiante. 2. Panel de Indicadores de Desempeño actualizado[9];	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres

[8] Las nuevas propuestas a las que se refiere el indicador, corresponden a la presentación de nuevas acciones, medidas, temáticas u otros, asociadas a la gestión del Departamento de Salud del Estudiante, en el contexto de los objetivos del Plan Nacional Contra la Obesidad (obesidad, actividad física, hábitos saludables, etc.) que puedan ser incorporados en este último.
La medición del indicador aplicará para el segundo periodo de gestión del directivo, esto debido a que se deben implementar las acciones u iniciativas vigentes del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil (Contrapeso) con la finalidad de contar con resultados, evaluaciones o estimaciones, insumos para la elaboración de nuevas propuestas de acciones, actividades u iniciativas por parte del Departamento de Salud del Estudiante.

[9] La actualización del Panel de Indicadores deberá ser validada por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios. Deberá considerar:

- Para los indicadores vigentes antes de su formulación: fundamentación de la eliminación, mantención o modificación de cada uno de ellos.
- Nuevos indicadores a implementar.

La medición del indicador sólo aplica para el primer año de gestión, debido a que se realizará una evaluación de los indicadores vigente y se realizará su actualización en base a la realidad de los Programas del Departamento de Salud del Estudiante. Una vez modificados, actualizados, eliminados o levantado nuevos indicadores, se realizará la medición de los mismos.

								aprobado por el/la Jefe del Departamento de Salud. 3. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Informe al Secretario General del Servicio.	naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras.
3.2 Reportes de Resultados de Indicadores de Desempeño del Departamento de Salud del Estudiante, emitidos durante el año t.	Reportes de Resultados de Indicadores de Desempeño del Departamento de Salud del Estudiante, emitidos durante el año t.	N/A	N/A	3	10%	4	20%	1. Reportes de Resultados de Indicadores de Desempeño del Departamento de Salud del Estudiante 2. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte Final al Secretario General del Servicio[10].	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras.
TOTAL OBJETIVO 3			**10%**		**10%**		**20%**		

Objetivo N° 4: Optimizar la entrega efectiva, oportuna y de calidad de los programas y servicios de salud a los estudiantes focalizados.									
Ponderación Año 1:	20%	**Ponderación Año 2:**		20%		**Ponderación Año 3:**		30%	
INDICADORES									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1		Meta/ Ponderador Año 2		Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos
4.1 Porcentaje de actividades del	(N° de actividades del Plan de Desarrollo de	80%	20%	85%	20%	90%	30%	1. Plan de Desarrollo de Proveedores aprobado[12] y	1. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o

[10] Los Resultados de Indicadores de Desempeño del Departamento de Salud del Estudiante deberán ser informados al Secretario General pero, además, al Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
La medición del indicador aplica para el segundo y tercer año de gestión del directivo, debido a que es necesario contar con la actualización de los indicadores, o nuevos indicadores, en base al trabajo realizado durante el primer año de gestión.

Plan de Desarrollo de Proveedores[11] realizadas durante el año t.	Proveedores realizadas durante el año t/ N° de actividades del Plan de Gestión de Proveedores programadas durante el año t)*100							sus modificaciones, aprobado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar. 2. Registros (listas de asistencias, informes, documentos, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades planificadas. 3. Reporte, firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar que dé cuenta del proceso y sus resultados. 4. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras. 2. El proceso cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto institucional vigente.
TOTAL OBJETIVO 4			**20%**		**20%**		**30%**		

Objetivo N° 5: Liderar el re-diseño de la estrategia de intervención de carácter psicosocial para jóvenes de enseñanza media con la finalidad de ampliar la oferta programática a este nivel educacional.									
Ponderación Año 1:	20%	**Ponderación Año 2:**		20%		**Ponderación Año 3:**		N/A	
INDICADORES									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador Año 1		Meta/ Ponderador Año 2		Meta/ Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos
5.1 Porcentaje de actividades del plan para el	(N° de actividades del plan para el diseño de una nueva estrategia	90%	20%	90%	20%	N/A	N/A	1. Plan para el diseño de una nueva estrategia de intervención psicosocial	1. Cambios institucionales y/o políticos que afecten la implementación del Programa

[12] El Plan deberá contener como información mínima: actividades, responsables, plazos y medios de verificación.
[11] El Plan de Desarrollo de Proveedores deberá considerar actividades tendientes a la promoción de una cartera de prestadores, realizando alianzas estratégicas que permitan ampliar la oferta disponible actualmente para los bienes y servicios requeridos por los diferentes programas del Departamento de Salud Escolar.

diseño de una nueva estrategia de intervención psicosocial para estudiantes de enseñanza media[13] realizadas durante el año t.	de intervención psicosocial para estudiantes de enseñanza media realizadas en el año t/ N° de actividades del plan de para el diseño de una nueva estrategia de intervención psicosocial para estudiantes de enseñanza media programadas en el año t) *100.							para estudiantes de enseñanza media[14], aprobado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar. 2. Registros (listas de asistencias, informes, documentos, correos electrónicos, etc.) que den cuenta de la realización de la actividad planificada. 3. Reporte, firmado por el/la Jefe/a del Departamento de Salud Escolar que dé cuenta del proceso y sus resultados. 4. Documento conductor (memo, oficio o correo electrónico) que envíe el Reporte al Secretario General del Servicio.	de Retención Escolar: Enriquecimiento a la experiencia educativa en estudiantes de enseñanza media. 2. Ausencia de factores que interrumpan, obstaculicen o imposibiliten el proceso institucional, durante un lapso de tiempo por causales de fuerza mayor definidas en el Código Civil (desastres naturales, conmoción pública, etc.) o aquellas tales como paros, tomas, movilizaciones, condiciones climáticas, entre otras.
TOTAL OBJETIVO 5			**20%**		**20%**		**N/A**		

[13] El Plan deberá considerar el diseño de una estrategia de intervención de carácter psicosocial para estudiantes de enseñanza media del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento a la experiencia y deberá promover la participación de expertos nacionales e internacionales en su diseño.
La medición del indicador aplicará para el primero y segundo año de gestión debido a que es una prioridad del Servicio que se encuentre la información para 2019.
[14] El Plan deberá contener como información mínima: actividades, responsables, plazos y medios de verificación.

EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
JEFE/A DEPARTAMENTO DE SALUD ESCOLAR
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS